



**INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00348-00**

Al Despacho del señor Juez el trámite de la referencia para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 22 de enero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción y con el fin de un mejor proveer respecto de las objeciones presentadas dentro un trámite de negociación de deudas, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar al **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN** de la **CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS** para que dentro del término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirva remitir a este diligenciamiento el expediente **COMPLETO** del trámite de negociación de deudas solicitado por la señora **YANED PATRICIA AVILA CARREÑO**. Por la Secretaría líbrese y remítase la comunicación respectiva.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial

www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 23 DE ENERO DE 2024

LCGM

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de2e776d483e8e516bb6014a3279c87d02cd13c4f33c4f9ca8e99a77b00c34c**

Documento generado en 22/01/2024 12:12:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>